NOMBRE DEL FORMATO					
ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD – BIENES Y SERVICIOS					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

ÁREA DE LA NECESIDAD	COORDINACIÓN ACADEMICA - Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural "CIGEC"
ORDENADOR DEL GASTO	Subdirector del Centro de Innovación de Gestión Empresarial y Cultural
OBJETO	Compra de llantas, baterías y equipamiento para el parque automotor del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, vigencia 2026.
CANAL DE INFORMACIÓN Y/O COMUNICACIONES	Se tiene como único canal de información y/o comunicación entre el Sena y los interesados La plataforma SECOP II; sin embargo, en caso de presentarse indisponibilidad de la plataforma y en cumplimiento de la guía establecida para tal fin por Colombia Compra Eficiente, se pone a disposición de los interesados el correo: **contratoscesar@sena.edu.co**

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y de planeación, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; que la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, es un establecimiento público del orden nacional con personería jurídica, patrimonio propio e independiente, y autonomía administrativa, adscrito al Ministerio de Trabajo, por lo tanto, se encuentra sujeto al cumplimiento del ordenamiento publico vigente, incluyendo la normatividad referida a la administración del talento humano, con el fin de garantizar la efectiva prestación del servicio por medio de la profesionalización y competitividad de las personas al servicio de la administración pública.

La misión del Servicio Nacional de Aprendizaje “Sena” es cumplir con la función que le corresponde al Estado de intervenir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico, técnico y tecnológico del país por lo que el contrato a celebrarse contribuye con la misión de la entidad en el entendido que busca suplir necesidades específicas de materiales para la formación de los aprendices.

La Institución está facultada por el Estado para la inversión en infraestructura y dotación necesaria para mejorar el desarrollo social y técnico de los trabajadores en las diferentes regiones, a través de formación profesional integral que logra incorporarse con las metas del Gobierno Nacional, mediante el cubrimiento de las necesidades específicas de recurso humano en las empresas, a través de la vinculación al mercado laboral, bien sea como empleado o subempleado-, con grandes oportunidades para el desarrollo empresarial, comunitario y tecnológico.

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuenta con diversos Programas de Formación destinados al desarrollo de conocimientos técnicos, tecnológicos y de actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona desempeñarse en una actividad productiva.

Para dar cumplimiento a lo anterior se hace necesario realizar desplazamientos en los vehículos de la entidad a distintos lugares del municipio de Valledupar y Departamento del Cesar, transportar instructores y/o elementos entre los diferentes Centros de la Regional y sus respectivas Subsedes, así como, apoyar la formación en distintas áreas a través de las aulas móviles que están a cargo del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar.

En cumplimiento de su misión institucional, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar desarrolla programas de formación técnica y tecnológica dirigidos a fortalecer las competencias laborales y productivas de la comunidad, para lo cual requiere garantizar condiciones adecuadas de operación y movilidad de su parque automotor y de las aulas móviles adscritas al Centro. Estos vehículos constituyen una herramienta fundamental para el desarrollo de actividades académicas, desplazamiento de instructores, transporte de materiales y apoyo logístico a las jornadas de formación realizadas tanto en el municipio de Valledupar como en los diferentes municipios del departamento del Cesar.

Para el adecuado desarrollo de dichas actividades, se hace necesario asegurar el óptimo funcionamiento de las aulas móviles de Gastronomía placas OHK 893, Construcción placas OBI 078 y Automotriz placas OKL 219, así como de los demás vehículos adscritos al Centro, entre ellos la camioneta Volkswagen Amarok placas OJX 748 modelo 2015, la camioneta Chevrolet D-Max placas OBG 872 modelo 2008 y el bus NQR Isuzu placas OJX 229 modelo 2015. El uso permanente y continuo de estos vehículos genera desgaste natural en componentes esenciales para su operación segura y eficiente, especialmente en elementos como llantas, baterías y accesorios automotrices.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar la contratación para la compra de llantas, baterías y accesorios destinados al mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA Regional Cesar, con el propósito de garantizar condiciones óptimas de seguridad, movilidad, disponibilidad y continuidad en la prestación del servicio de formación profesional integral. La adquisición de estos elementos permitirá prevenir fallas mecánicas,

reducir riesgos operativos, evitar interrupciones en las actividades institucionales y prolongar la vida útil de los vehículos y aulas móviles.

Asimismo, la contratación requerida contribuye al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y continuidad del servicio público, toda vez que permite mantener en condiciones adecuadas los vehículos utilizados para el desplazamiento de aprendices, instructores, funcionarios, equipos y materiales de formación, facilitando el acceso de la población a los servicios de formación ofrecidos por el SENA en las distintas zonas de influencia del departamento.

Los bienes a adquirir se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA, para la vigencia 2026.

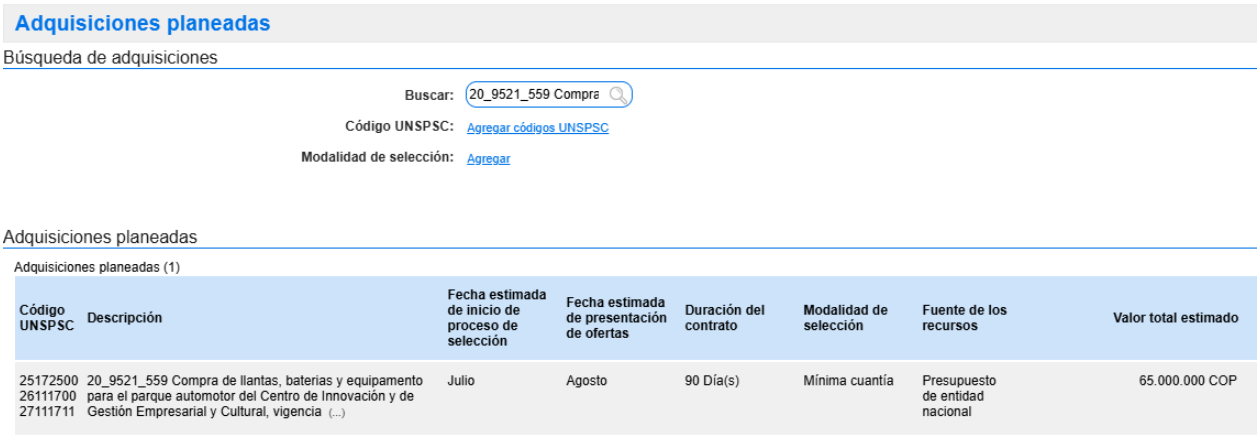
Es pertinente señalar que el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar, determinó unas cantidades específicas atendiendo que el presupuesto disponible no era suficiente para la contratación de la totalidad de los bienes requeridos inicialmente (requerimiento), razón por la cual nos vimos obligados a disminuir las cantidades de productos solicitados. Por lo anterior, se deja la opción de poder aumentar cantidades de acuerdo a la necesidad del centro, siempre y cuando el valor de la oferta de los proponentes este por debajo del presupuesto oficial destinado para este proceso, esto con el fin de acercarnos a la totalidad de productos requeridos y poder satisfacer la necesidad de la entidad.

Nota: Si la oferta seleccionada presenta un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar se reservará el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial destinado, teniendo en cuenta la necesidad del centro y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto inicial destinado para el proceso de conformidad con las necesidades del Centro.

Área de destino: Coordinación Académica - Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC)

Oportunidad: Desarrollar el objeto contractual permite al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC) atender oportunamente las necesidades y equipamiento de los vehículos mencionados y realizar así toda la formación, actividades y cumplir compromisos institucionales que impliquen desplazamientos dentro de la ciudad de Valledupar y el Departamento del Cesar, con el apoyo de las aulas móviles adscritas al centro.

1.3 EVIDENCIA DE LA LÍNEA O NUMERAL DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES



Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: 20_9521_559 Compra

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
25172500 26111700 27111711	20_9521_559 Compra de llantas, baterias y equipamento para el parque automotor del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, vigencia (...)	Julio	Agosto	90 Día(s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	65.000.000 COP

1.4 CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASE		PRODUCTO	
1	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos	25172503	Llantas para camiones pesados
2	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos	25172504	Llantas para automóviles o camionetas
3	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251725	Neumáticos y cámaras de neumáticos	25172512	Llanta de motocicleta
4	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111707	Baterías de plomo-ácido
5	E	Productos de Uso Final	46	Equipos y Suministros de Defensa, Orden Publico, Proteccion, Vigilancia y Seguridad	4616	Seguridad y control público	461615	Control de tráfico	46161508	Conos o delineadores de tráfico
6	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271117	Llaves inglesas y guías	27111729	Juego de llaves
7	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271121	Herramientas de sujeción y fijación	27112134	Alicates de punta larga
8	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271117	Llaves inglesas y guías	27111707	Llaves ajustables
9	C	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271117	Llaves inglesas y guías	27111728	Juego de destornilladores
10	C	Maquinaria, Herramientas,	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo,	2411	Recipientes y almacenamiento	241115	Bolsas	24111507	Bolsas de herramientas

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015										
ITEM	**GRUPO**		**SEGMENTO**		**FAMILIA**		**CLASE**		**PRODUCTO**	
		Equipo Industrial y Vehículos		Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales						
11	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	24	Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2410	Maquinaria y equipo para manejo de materiales	241016	Equipo de izaje y accesorios	24101612	Gatos
12	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271117	Llaves inglesas y guías	27111711	Trinquetes
13	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3911	Iluminación, artefactos y accesorios	391116	Iluminación exterior y artefactos	39111610	Linternas
14	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2611	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	261117	Baterías, pilas y accesorios	26111702	Pilas alcalinas
15	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	27	Herramientas y Maquinaria General	2711	Herramientas de mano	271117	Llaves inglesas y guías	27111760	Llave de tuercas de llantas
16	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	25	Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes	2517	Componentes y sistemas de transporte	251744	Sistemas del interior de vehículos	25174419	Sistema de audio video del vehículo
17	**E**	Productos de Uso Final	53	Ropa, Maletas y Productos de Aseo Personal	5312	Maletas, bolsos de mano, mochilas y estuches	531215	Maletas	53121502	Sets de maletas
18	**C**	Maquinaria, Herramientas, Equipo Industrial y Vehículos	26	Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de Energía	2612	Alambres, cables y arneses	261216	Cables eléctricos y accesorios	26121613	Cable aislado o forrado
19	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391214	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121402	Enchufes eléctricos
20	**D**	Componentes y Suministros	39	Componentes, Accesorios y Suministros de Sistemas Eléctricos e Iluminación	3912	Equipos, suministros y componentes eléctricos	391210	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121009	Reguladores eléctricos o de potencia
21	**B**	Materias Primas	15	Materiales Combustibles, Aditivos para Combustibles, Lubricantes y Anticorrosivos	1512	Lubricantes, aceites, grasas y anticorrosivos	151215	Preparados lubricantes	15121501	Aceite motor

1.5 MADURACIÓN DEL PROYECTO: NO APLICA.

2. OBJETO

Compra de llantas, baterías y equipamiento para el parque automotor del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural, vigencia 2026.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO: NO APLICA.

2.2 TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

2.3 LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES, CONSULTAS O DISEÑOS: NO APLICA.

2.4 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo): NO APLICA.

2.5 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo): NO APLICA.

2.6 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo técnico del proceso, el cual hace parte integral del presente documento.

BB & SS					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**UND DE MEDIDA**
1	25172503	LLANTA PARA AULA MOVIL HYUNDAI HD 72 - 7.50 R16	Tipo de vehículo: Camión con rines tipo artillero (Carga pesada) Profundidad banda: 12 a 16 mm Lonas: 14 mínimo Índice Carga: 122/118 (1500/1320 Kg) Índice de Velocidad: mínimo - L (120 km/h) Presión máxima: 112 Psi Uso llanta: Pavimento y terreno destapado (MIXTA – RADIAL) debe funcionar direccional y tracción. Tamaño: 7.50 R16 Garantía Producto: 12 meses (Desde la instalación por parte del proveedor) Vencimiento: 3 años mínimo a la fecha de entrega de las llantas Debe incluir: Neumáticos y protector (por utilizar rin tipo artillero) Un par de Adaptador extensor de vástago de Válvula en metal para rueda de Camión en cobre, Long aprox. 100mm/3,94 in, máx. diámetro 9 mm/0,35 in	10	UN
2	25172504	LLANTA PARA CAMIONETA DIMAX (OBG 872) 235/75 R15 A/T	Tipo de vehículo: SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Medida: 235/75 R15 Ancho de la Llanta: 235 Perfil: 75 Rin: 15 Labrado: Unidireccional Tipo de Fabricación: Radial Capacidad de Carga: 1030 Índice de Velocidad: T Posición de la Llanta: Cualquier Posición Garantía del Fabricante: 60 Meses Debe incluir: Válvula sellomatic tr-413 caucho	5	UN
3	25172504	LLANTA PARA CAMIONETA AMAROK (OJX 748) 255/70 R16 A/T	Tipo de vehículo: SUV, Pickup, Camioneta, Campero 4x4 Medida: 255/70 R16 Ancho de la Llanta: 255 Perfil: 70 Rin: 16 Índice de Velocidad: T (max) Capacidad de Carga: 1090 Kg Labrado: Unidireccional Tipo de Fabricación: Radial	5	UN

BB & SS					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**UND DE MEDIDA**
			Posición de la Llanta: Cualquier Posición Garantía del Fabricante: 60 Meses Debe incluir: Válvula sellomatic tr-413 caucho		
4	25172503	LLANTA PARA BUS CHEVROLET NQR (OJX 229) 215/75R17.5	Tipo de vehículo: Camión Ancho del neumático (llanta): 215 Presión máxima: 105 Psi Perfil: 75 Aro: 17.5 Lonas: 16 Índice Carga: 127/124 Índice de Velocidad: mínimo - M (130 km/h) Uso llanta: Pavimento (RADIAL) Tamaño: 215/75R17.5 Garantía Producto: 60 meses Debe incluir: Válvula sellomatic para camión v3-205, Long 7.5cm con curva de 27 grados, para instalar. Un par de Adaptador extensor de vástago de Válvula en metal para rueda de Camión en cobre, Long aprox. 100mm/3,94 in, máx. diámetro 9 mm/0,35 in	7	UN
5	25172512	LLANTA DELANTERA PARA MOTOS HONDA XR 190L (LGW 12F, 13F, 14F, 15F) 90/90-19M/C	Tipo de vehículo: Motocicleta Tipo de montaje: Con cámara Uso llanta: Doble propósito (pavimento/trocha) Ancho del neumático (llanta): 90/90 (mm) Relación de aspecto (altura): 90 Diámetro del rin en pulgadas: 19 Índice Carga: 52/57 (corresponde a una capacidad máxima de 200 kg) Índice de Velocidad: P - mínimo (150 km/h) Lonas: 6 Presión máxima: 28-32 Psi Tamaño: 90/90-19 Garantía Producto: 3 meses Debe incluir: Neumático para instalar	4	UN
6	25172512	LLANTA TRASERA PARA MOTOS HONDA XR 190L (LGW 12F, 13F, 14F, 15F) 110/90-17M/C	Tipo de vehículo: MotocicletaTipo de montaje: Con cámaraUso llanta: Doble propósito (pavimento/trocha)Ancho del neumático (llanta): 110/90 (mm)Relación de aspecto (altura): 90Diámetro del rin en pulgadas: 17Índice Carga: 60 (corresponde a una capacidad máxima de 250 kg)Índice de Velocidad: P - mínimo (150 km/h)Lonas: 6 Presión máxima: 28-32 PsiTamaño: 110/90-17MGarantía Producto: 3 mesesDebe incluir: Neumático para instalar	4	UN
7	26111707	BATERIA PARA AULAS MOVILES HYUNDAI HD 72, CAMIONETA DIMAX, BUS CHEVROLET NQR 12V 31H 1250	Dimensiones Categoría: • Largo 329 mm – Ancho 171 mm – Alto 238 mm aprox. • Grupo 31H Borde Positivo • Lado Derecho CCA • 800 amperios mínimo CCA22 • 1050 amperios mínimo Capacidad de Reserva • 185 minutos mínimo Tipo • Borne grueso (si es tornillo incluir adaptador) Garantía del fabricante • Garantía 15 meses.	13	UN
8	26111707	BATERIA PARA CAMIONETA AMAROK 12V 49/49ST 1200	Dimensiones Categoría: • Largo 350 mm – Ancho 175 mm – Alto 190 mm aprox. • Grupo 49 Borde Positivo • Lado Derecho CCA • 850 amperios mínimo	1	UN

BB & SS					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**UND DE MEDIDA**
			CCA22 • 1050 amperios mínimo Capacidad de Reserva • 150 minutos mínimo Tipo • Borne grueso (si es tornillo incluir adaptador) Garantía del fabricante • Garantía 15 meses.		
9	26111707	BATERIA PARA MOTOS HONDA XR 190L/YTX7L-BS 12 V – 6/7 Ah (10 HR)	Dimensiones Categoría: • Largo 114 mm – Ancho 71 mm – Alto 131 mm aprox. • AGM Modelo • YTX7L-BS = YT7A Borde Positivo • Lado Derecho CCA • 100 amperios mínimo Peso • 2.5 kg Capacidad • 7 Ah Tipo • Borne cuadrado de ajuste con tornillo (incluir) Garantía del fabricante • Garantía 15 meses.	4	UN
10	46161508	Cono Seguridad 45 CM	Se requiere la adquisición de cono de seguridad vial de 45 cm de altura, fabricado en PVC de alta resistencia, flexible y durable, apto para delimitar áreas de trabajo, señalizar zonas de riesgo, controlar el tránsito peatonal y vehicular y apoyar actividades de seguridad industrial; deberá contar con base estable que proporcione adecuada resistencia al volcamiento, banda o superficie reflectiva de alta visibilidad para uso diurno y nocturno, color de alta visibilidad en combinación naranja y blanco, dimensiones aproximadas de 45 cm de alto y base de 27 cm x 27 cm, resistente a impactos, deformaciones y a la exposición a la intemperie, de fácil transporte, manipulación y almacenamiento, suministrado completamente ensamblado y listo para su uso.	12	UN
11	46161508	Triángulo Reflectivo de Seguridad 44 cm Plegable Con Estuche	Se solicita el suministro de triángulo reflectivo de seguridad plegable, diseñado para la señalización preventiva de vehículos en caso de emergencia o inmovilización en la vía, fabricado con estructura resistente y liviana, con superficie reflectiva de alta visibilidad que permita su identificación tanto en condiciones diurnas como nocturnas, de aproximadamente 44 cm de lado, con sistema plegable que facilite su almacenamiento y transporte, base estable que proporcione soporte sobre diferentes tipos de superficie y estuche protector para su conservación y fácil manipulación; el elemento deberá cumplir con las condiciones necesarias para su utilización como equipo de carretera en vehículos institucionales, contribuyendo a la seguridad vial y a la señalización preventiva durante contingencias, siendo apto para dotar el parque automotor del SENA.	2	UN
12	27111729	Juego de llaves combinadas compuesto por 12 piezas + estuche	Se requiere la adquisición de un juego de llaves combinadas compuesto por doce (12) piezas, fabricadas en acero de alta resistencia con acabado anticorrosivo, diseñadas para trabajos de ajuste, mantenimiento y reparación de vehículos automotores; cada herramienta deberá contar con una boca fija en un extremo y una boca estriada o estrella en el otro, permitiendo mayor versatilidad de uso en espacios reducidos y diferentes tipos de fijaciones. El juego deberá incluir como mínimo las medidas 6 mm, 8 mm, 10 mm, 12 mm, 13 mm, 14 mm, 17 mm, 19 mm, 22 mm, 24 mm, 27 mm y 32 mm, con diseño ergonómico que facilite la transmisión de torque y reduzca el esfuerzo del usuario. Las llaves deberán suministrarse en estuche, soporte o sistema organizador que facilite su almacenamiento, transporte e identificación, siendo aptas para labores de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional.	6	JG
13	27112134	Alicate de punta larga de 8"/200mm	Se requiere la adquisición de pinza universal de 8 pulgadas (200 mm) para uso profesional, fabricada en acero de alta resistencia con tratamiento térmico que proporcione mayor durabilidad, resistencia al desgaste y capacidad de corte, con acabado pulido y protección anticorrosiva; deberá contar con mordazas estriadas para un agarre	6	UN

BB & SS					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**UND DE MEDIDA**
			firme de piezas, filos de corte endurecidos para corte de alambres y conductores, y mango ergonómico bimaterial antideslizante que brinde comodidad y seguridad durante su manipulación. El elemento deberá entregarse empacado individualmente e incluir una (1) pinza universal de 8 pulgadas, apta para labores de sujeción, doblado, torsión y corte de materiales metálicos y conductores de pequeño calibre. La herramienta será destinada a la dotación del parque automotor del SENA, para apoyar las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales, garantizando un desempeño confiable en labores de mecánica automotriz y mantenimiento general.		
14	27111707	Llave ajustable de 10 pulgadas (250 mm) para uso profesional	Se requiere la adquisición de llave ajustable de 10 pulgadas (250 mm) para uso profesional, fabricada en acero cromo-vanadio de alta resistencia con tratamiento anticorrosivo que garantice durabilidad y resistencia al desgaste, con apertura regulable de hasta 35 mm para facilitar el ajuste y apriete de tuercas y pernos de diferentes dimensiones, mecanismo de tornillo de ajuste de accionamiento suave y preciso que permita mantener la apertura seleccionada durante la operación, mango ergonómico con recubrimiento antideslizante que proporcione mayor comodidad y seguridad al usuario, longitud aproximada de 250 mm, adecuada para trabajos de mantenimiento mecánico, automotriz e industrial; el suministro deberá incluir una (1) llave ajustable lista para su uso y será destinada a la dotación del parque automotor del SENA, para apoyar las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos institucionales.	6	UN
15	27111728	JUEGO DE DESTORNILLADORES MANGO ENCAUCHETADO X 6PZS	Se requiere la adquisición de un juego de seis (6) destornilladores de uso profesional, destinado a la dotación del parque automotor del SENA, conformado por destornilladores de punta plana y punta de cruz (Phillips) en diferentes dimensiones para atender diversas aplicaciones de mantenimiento y reparación de vehículos; las herramientas deberán estar fabricadas en acero de alta resistencia con tratamiento térmico que proporcione mayor dureza y resistencia al desgaste, con vástago de una sola pieza, mangos ergonómicos elaborados en material antideslizante que permitan un agarre seguro y cómodo, adecuados para la transmisión eficiente de torque durante su uso. El juego deberá incluir tres (3) destornilladores de punta plana (SL5.5, SL6.5 y SL8.0) y tres (3) destornilladores de punta de cruz (PH1, PH2 y PH3) o medidas equivalentes, presentados en empaque organizado para almacenamiento y transporte, aptos para labores de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos institucionales.	6	JG
16	24111507	BOLSO PORTA HERRAMIENTAS DE 16"	Se requiere la adquisición de una maleta portaherramientas de 16 pulgadas para la organización, almacenamiento, transporte y protección de herramientas destinadas a la dotación del parque automotor del SENA, fabricada en material textil de alta resistencia al desgaste, con estructura o marco rígido que facilite una amplia apertura y permita un acceso rápido al contenido, capacidad de carga mínima de 15 kg, base reforzada para brindar mayor estabilidad y durabilidad durante su uso, con múltiples compartimentos para la organización de herramientas, incluyendo como mínimo seis (6) bolsillos externos y ocho (8) bolsillos internos, asa de transporte reforzada, diseño liviano con peso aproximado de 0,8 kg y dimensiones equivalentes a una maleta de 16 pulgadas; el elemento deberá ser apto para soportar las condiciones de trabajo propias de labores de mantenimiento automotriz y facilitar el transporte seguro de herramientas manuales e instrumentos utilizados por el personal técnico encargado del mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor del SENA.	6	UN
17	24101612	GATO HIDRAULICO (4 TON) / TIPO BOTELLA	Se requiere la adquisición de un gato hidráulico tipo botella con capacidad mínima de elevación de 4 toneladas, diseñado para el levantamiento seguro de vehículos livianos, camionetas y otros automotores durante labores de mantenimiento preventivo y correctivo; deberá contar con sistema hidráulico de alta presión, válvula	2	UN

BB & SS					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**UND DE MEDIDA**
			de seguridad contra sobrecargas, estructura fabricada en acero de alta resistencia, base amplia que proporcione estabilidad durante la operación, cabeza de apoyo mecanizada para un contacto seguro con el punto de elevación del vehículo, altura mínima aproximada de 194 mm, altura máxima aproximada de 372 mm y recorrido de elevación cercano a 178 mm, con peso aproximado entre 3,3 y 3,5 kg, incluyendo palanca de accionamiento desmontable para facilitar su operación, transporte y almacenamiento. El equipo será destinado a la dotación del parque automotor del SENA, para apoyar las actividades de mantenimiento de los vehículos institucionales en condiciones seguras y eficientes. El bien deberá contar con garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación.		
18	24101612	GATO HIDRAULICO (6 TON) / TIPO BOTELLA	Se requiere la adquisición de un gato hidráulico tipo botella con capacidad mínima de carga de 6 toneladas (6.000 kg), diseñado para labores de elevación segura de vehículos livianos, camionetas y otros automotores durante actividades de mantenimiento preventivo y correctivo; deberá contar con sistema hidráulico de accionamiento manual, válvula de seguridad contra sobrecargas, tornillo de extensión para incrementar la altura de elevación, cabeza de apoyo maquinada que reduzca el deslizamiento de la carga, base de amplia estabilidad fabricada en material metálico de alta resistencia y cuerpo construido en acero para soportar condiciones de trabajo exigentes; deberá ofrecer una altura mínima aproximada de 216 mm y una altura máxima aproximada de 413 mm, con recorrido de elevación cercano a 197 mm, peso aproximado de 4,6 kg, e incluir la palanca o mango de accionamiento para su operación. El equipo será destinado a la dotación del parque automotor del SENA, para apoyar las labores de mantenimiento y reparación de los vehículos institucionales, garantizando condiciones seguras durante las operaciones de elevación. El bien deberá contar con garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación.	3	UN
19	27111711	JUEGO DE COPAS CON RATCHET (1/2") X 12PZS	Se requiere la adquisición de juego de copas o dados métricos de 12 piezas con accionamiento de 1/2 pulgada, destinado a la dotación del parque automotor del SENA para labores de mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos institucionales; el conjunto deberá estar fabricado en acero cromo vanadio (Cr-V) de alta resistencia con acabado anticorrosivo, e incluir diez (10) copas métricas en medidas de 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 19, 21 y 24 mm, un (1) mango de trinquete (ratchet) de 1/2 pulgada con mecanismo de liberación rápida y una (1) barra de extensión de 5 pulgadas, permitiendo un ajuste seguro, transmisión eficiente de torque y acceso a zonas de difícil alcance; las herramientas deberán ofrecer alta resistencia al desgaste y a la deformación, ser aptas para uso profesional en mantenimiento mecánico automotriz y suministrarse en estuche para almacenamiento y transporte que facilite la organización y protección de sus componentes. El producto deberá contar con garantía mínima de seis (6) meses contra defectos de fabricación.	6	JG
20	39111610	LINTERNA LED 3W INDUSTRIAL	Se requiere la adquisición de linterna portátil de uso industrial para la dotación del parque automotor del SENA, equipada con tecnología de iluminación LED de 3 W con flujo luminoso aproximado de 250 lúmenes y alcance mínimo del haz de luz de 160 metros, diseñada para proporcionar iluminación eficiente durante labores de inspección, mantenimiento y atención de emergencias vehiculares; deberá contar con cuerpo resistente de aleación metálica o material de alta resistencia al impacto, diseño ergonómico de mano, interruptor de encendido y apagado ubicado en la parte posterior para fácil operación, dimensiones aproximadas de 136 mm de longitud y 34 mm de diámetro, peso aproximado de 104 g sin baterías, alimentación mediante tres (3) baterías alcalinas tipo AAA (no incluidas), apta para uso en ambientes de trabajo y actividades de mantenimiento del parque automotor	10	UN

BB & SS					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**UND DE MEDIDA**
			institucional; el suministro deberá incluir como mínimo una (1) linterna portátil y manual de uso, y contar con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación.		
21	26111702	Pila alkalina AAA pilas x 4 und	Se requiere la adquisición de pilas alcalinas tipo AAA de 1,5 V, de un solo uso, de formato cilíndrico estándar, presentadas en blíster por cuatro (4) unidades, fabricadas con tecnología alcalina para proporcionar mayor duración y desempeño en equipos de consumo medio y alto, libres de metales pesados como mercurio y cadmio, compatibles con dispositivos electrónicos, controles remotos, linternas, equipos de medición, instrumentos portátiles y demás elementos utilizados en el parque automotor institucional; las pilas deberán ofrecer una vida útil prolongada en almacenamiento, mantener un suministro de energía estable durante su operación y entregarse en su empaque original debidamente identificado. El suministro estará destinado a la dotación del parque automotor del SENA, para garantizar el funcionamiento continuo de los diferentes dispositivos electrónicos y accesorios que requieren este tipo de alimentación eléctrica. El producto deberá contar con garantía por defectos de fabricación, de conformidad con las condiciones ofrecidas por el fabricante o proveedor.	10	PAC
22	27111760	Cruceta Galvanizada. Copas de 17 Mm. 3/4''. 13/16'' y 7/8''	Se requiere la adquisición de herramienta manual tipo llave de cruz para cambio y ajuste de tuercas de ruedas de vehículos, fabricada en acero de alta resistencia con acabado galvanizado o tratamiento anticorrosivo que garantice durabilidad y resistencia al desgaste, diseñada con configuración de cuatro brazos para proporcionar mayor torque y facilidad de operación, equipada con copas integradas de medidas 17 mm, 19 mm (3/4"), 21 mm (13/16") y 22 mm (7/8"), compatibles con una amplia variedad de vehículos livianos y utilitarios; la herramienta deberá ofrecer resistencia a esfuerzos mecánicos elevados, agarre seguro y facilidad de almacenamiento y transporte, siendo adecuada para labores de mantenimiento preventivo y atención de emergencias del parque automotor institucional. El suministro deberá incluir la herramienta completamente ensamblada y lista para su uso, y contar con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación y calidad.	4	UN
23	27111760	Cruceta Cromada de 51 cm Con Cuadrante de 1/2'' para Copas	Se requiere la adquisición de llave tipo cruceta para servicio automotriz, fabricada en acero de alta resistencia con acabado anticorrosivo, diseñada para facilitar el montaje y desmontaje de tuercas de ruedas en vehículos livianos e institucionales; deberá contar con estructura en forma de cruz que permita una adecuada distribución de la fuerza y mayor torque durante la operación, longitud aproximada de 20 pulgadas, sistema de acople con cuadro de entrada de 1/2 pulgada compatible con copas o dados intercambiables, construcción robusta para uso frecuente en labores de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, con diseño ergonómico que facilite el agarre y la manipulación por parte del usuario; el suministro deberá incluir la llave tipo cruceta lista para su uso y contar con garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación o calidad del producto.	2	UN
24	27111729	Kit De Carretera 5 Piezas	Se requiere la adquisición de kit de herramientas para carretera, destinado a dotar el parque automotor de motocicletas del SENA, conformado como mínimo por cinco (5) herramientas manuales esenciales para la atención de ajustes y reparaciones básicas en ruta, incluyendo un (1) alicate de aproximadamente 8 pulgadas con mango ergonómico y de fácil agarre, dos (2) llaves fijas de doble boca en medidas aproximadas de 10 x 11 mm y 12 x 13 mm, una (1) llave ajustable de aproximadamente 8 pulgadas con apertura regulable para diferentes dimensiones de tuercas y pernos, y un (1) destornillador de aproximadamente 3 pulgadas para operaciones de ajuste y mantenimiento menor; las herramientas deberán estar fabricadas en acero de alta resistencia con acabado anticorrosivo que garantice durabilidad y adecuado desempeño en condiciones de uso automotriz,	4	JG

BB & SS					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**UND DE MEDIDA**
			aptas para labores de mantenimiento preventivo y correctivo básico de motocicletas.		
25	25174419	Radio Carro Android 11 Pantalla 9 Tactil 2 Din 2gb + 32 Gb	Se requiere la adquisición de un sistema multimedia para vehículo tipo 2 DIN, destinado a la dotación del parque automotor del SENA, equipado con pantalla táctil HD de aproximadamente 9 pulgadas con resolución mínima de 1280 × 720 píxeles, sistema operativo basado en Android 11 o superior, memoria RAM mínima de 2 GB y almacenamiento interno mínimo de 32 GB, con conectividad inalámbrica mediante Wi-Fi y Bluetooth, receptor GPS integrado para navegación, compatibilidad con Android Auto y Apple CarPlay, función de duplicación de pantalla (Mirror Link), sintonizador de radio FM digital, reproducción de archivos de audio, video e imágenes en formatos de uso común, puertos USB, entrada y salida de audio y video, salida RCA para subwoofer, entrada para cámara de reversa, compatibilidad con controles al volante programables, potencia mínima de salida de 4 × 50 W, agenda telefónica, identificador de llamadas y reproducción multimedia en alta definición; el equipo deberá suministrarse con los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento, manual de usuario y elementos de conexión suministrados por el fabricante, para fortalecer las condiciones de operación, comunicación y seguridad de los vehículos institucionales del SENA, y deberá contar con garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación.	1	UN
26	25174419	Camara De Reversa Infrarrojo de Empotrar	Se requiere la adquisición de cámara de reversa para vehículos, diseñada para instalación empotrable, con sensor de imagen de alta sensibilidad que permita visualizar de manera clara y en tiempo real la zona posterior del vehículo durante las maniobras de estacionamiento y reversa, con visión nocturna mediante iluminación infrarroja integrada para operación en condiciones de baja luminosidad, ángulo amplio de visualización para reducir puntos ciegos, resolución de imagen adecuada para identificación de obstáculos, carcasa resistente a la humedad, polvo y vibraciones propias de la operación vehicular, apta para instalación en automóviles, camionetas, camiones y demás vehículos institucionales; el equipo deberá incluir cámara, cableado de conexión para video y alimentación eléctrica, accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento, compatibilidad con sistemas de monitoreo vehicular con entrada de video estándar, y construcción resistente para uso continuo en exteriores. El elemento será destinado a la dotación y mejoramiento de las condiciones de seguridad del parque automotor del SENA, contribuyendo a la prevención de accidentes y facilitando las maniobras de conducción en espacios reducidos. Se deberá suministrar con garantía mínima de tres (3) meses o la garantía comercial ofrecida por el fabricante, la que resulte mayor.	1	UN
27	53121502	Baul Maletero 45 Litros Espaldar Doble Chapa X Base Aluminio	Se requiere la adquisición de maletero rígido para motocicleta con capacidad de almacenamiento aproximada de 45 litros, fabricado en material plástico de alta resistencia a impactos y condiciones ambientales, diseñado para instalación en la parte posterior del vehículo mediante base de fijación metálica en aluminio o material de características equivalentes, apto para el transporte seguro de herramientas, documentos, equipos menores, elementos de protección personal y demás implementos requeridos para las actividades institucionales; deberá contar con sistema de cierre mediante doble chapa con llaves, espaldar acolchado para mayor comodidad del acompañante, diseño impermeable o resistente a salpicaduras, estructura de fácil instalación y desmontaje, con capacidad suficiente para alojar un casco integral y otros elementos de uso cotidiano, incluyendo como mínimo el maletero, la base de montaje, herrajes de fijación y juego de llaves. El elemento será destinado a la dotación y operación del parque automotor motociclista del SENA, contribuyendo al transporte seguro y organizado de materiales, herramientas y	4	UN

BB & SS					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**UND DE MEDIDA**
			documentación institucional durante el desarrollo de actividades misionales.		
28	26121613	Cable Encauchetado 3 x 8 AWG Cobre x metro con Certificado RETIE	Se requiere la adquisición de cable eléctrico multiconductor encauchetado, compuesto por tres conductores de cobre calibre 8 AWG, presentado por metro lineal, diseñado para aplicaciones de conducción de energía en instalaciones industriales, comerciales y residenciales, apto para circuitos de fuerza y control; el cable deberá contar con aislamiento en PVC y recubrimiento exterior en material termoplástico resistente que brinde protección contra agentes mecánicos, abrasión, humedad, aceites, grasas, gasolina y productos químicos, con buenas propiedades dieléctricas, no propagador de la llama y adecuado para operación en condiciones de sobrecarga; deberá permitir su instalación en bandejas, ductos, canalizaciones, trincheras o directamente enterrado, así como en ambientes interiores o exteriores con exposición a radiación solar, cumpliendo con directrices ambientales tipo RoHS; adicionalmente, el producto deberá cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) vigente en Colombia, garantizando condiciones de seguridad, calidad y conformidad normativa; el suministro incluye cable flexible listo para instalación eléctrica, con diámetro exterior aproximado de 15,9 mm y peso cercano a 0,48 kg por metro, asegurando durabilidad, seguridad y eficiencia en la conducción eléctrica en diferentes condiciones de operación.	24	M
29	39121402	Clavija Roja 3P + T 32 Amp Cla32/024 Tierra 6 H Ip44	Se requiere la adquisición de una clavija industrial macho de tres (3) polos más terminal de tierra (3P+T), con capacidad nominal de 32 amperios, tensión de operación de 200 a 250 V en corriente alterna, frecuencia de 50/60 Hz, fabricada en material termoplástico de alta resistencia mecánica y al impacto, con contactos internos en aleación metálica de alta conductividad y resistencia a la corrosión, grado de protección IP44, adecuada para uso en ambientes interiores y exteriores con protección contra el ingreso de cuerpos sólidos y salpicaduras de agua, diseñada para realizar conexiones eléctricas seguras y confiables en instalaciones temporales o permanentes, con sistema de conexión mediante prensaestopa y terminales de fijación por tornillo que faciliten el montaje y aseguren un adecuado contacto eléctrico; el elemento deberá cumplir con las normas técnicas aplicables para conectores industriales y será destinado a la dotación del parque automotor del SENA, específicamente para el Aula Móvil, permitiendo su conexión segura a redes de energía eléctrica durante el desarrollo de actividades de formación en diferentes lugares de operación; el bien deberá contar con garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación.	1	UN
30	39121402	Toma Sobreponer Roja 3P + T 32 Amp Tsp32/124 Tierra 6 H Ip44	Se solicita la adquisición de toma eléctrica industrial de sobreponer, con configuración de tres polos más tierra (3P+T), corriente nominal de 32 amperios, tensión de operación de 380 a 415 V en corriente alterna, frecuencia de 50/60 Hz, fabricada en material termoplástico de alta resistencia mecánica e impacto, con contactos en aleación conductora de alta capacidad, sistema de conexión mediante tornillos que garantice una instalación segura y confiable, grado de protección IP44 para resistencia al ingreso de cuerpos sólidos y salpicaduras de agua, apta para uso en ambientes interiores y exteriores protegidos, diseñada para soportar condiciones de trabajo exigentes y garantizar una conexión eléctrica segura en aplicaciones industriales; el suministro deberá incluir la toma completa con sus componentes de fijación para instalación. El elemento será destinado a la dotación del parque automotor del SENA, específicamente para el aula móvil, con el fin de permitir su conexión segura y confiable a redes de energía eléctrica trifásica durante el desarrollo de actividades de formación en los diferentes lugares donde opere la unidad móvil.	1	UN
31	39121009	Elevador Voltaje 4kva 4000va De 110v A 220v	Se requiere la adquisición de un elevador de tensión monofásico con capacidad mínima de 4 kVA (4.000 VA), diseñado para convertir una	1	UN

BB & SS					
ITEM	**CODIGO UNSPSC**	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**UND DE MEDIDA**
			tensión de entrada de 110 V CA a una tensión de salida de 220 V CA, apto para alimentación de equipos eléctricos que operen a 220 V; deberá contar con chasis metálico de alta resistencia para protección de los componentes internos, sistema de protección mediante interruptor termomagnético (breaker), borneras de conexión para entrada y salida que permitan una instalación segura, funcionamiento continuo bajo carga nominal y diseño robusto para uso en ambientes técnicos e institucionales. El equipo deberá suministrarse completamente ensamblado y listo para su instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo manual de operación y conexiones básicas requeridas por el fabricante. Se solicita que el equipo sea destinado a la dotación del parque automotor del SENA, para su instalación y uso en un Aula Móvil, permitiendo disponer de alimentación eléctrica de 220 V a partir de una fuente de 110 V durante el desarrollo de actividades de formación y prácticas técnicas en los diferentes lugares donde opere el aula móvil. El bien deberá incluir una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación y funcionamiento.		
32	15121501	Aceite Para Motores De 2 Tiempos - 1/4 Galón 946 Ml	Se solicita el suministro de aceite lubricante para motores de combustión interna de dos (2) tiempos a gasolina, refrigerados por aire, presentado en envase de 946 ml (1/4 de galón), formulado con base semisintética, diseñado para proporcionar adecuada lubricación, reducir la fricción y el desgaste de los componentes internos del motor, minimizar la formación de depósitos y la emisión de humo durante la combustión, con capacidad de mezclarse fácilmente con la gasolina y cumplir como mínimo con los niveles de desempeño JASO FC e ISO-L-EGC o especificaciones técnicas equivalentes; el producto deberá ser apto para aplicaciones de servicio pesado y para equipos con motores de dos tiempos utilizados en labores operativas e institucionales. El suministro estará destinado a la dotación del parque automotor de motocicletas del SENA, garantizando la protección del motor, el adecuado desempeño mecánico y la prolongación de la vida útil de los equipos.	2	UN

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS:

Los requisitos técnicos habilitantes se encuentran descritos en el anexo técnico del proceso y el numeral 5.2.2 y siguientes del presente documento.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.8.1 Obligaciones generales del contratista

a. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el proceso de contratación.
b. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c. Entregar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscrición del negocio jurídico, la(s) garantía(s) exigida en los estudios previos en los términos establecidos.
d. Mantener, durante toda la vigencia del contrato, los precios incluidos en su oferta.
e. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.

f. Cuando se encuentre obligado, EL CONTRATISTA deberá presentar la facturación electrónica, previamente validada por la DIAN, como requisito para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones legales vigentes. Las facturas o cuentas de cobro correspondientes deberán ser presentadas según la periodicidad establecida
g. El contratista deberá presentar para cada informe de pago las constancias de verificación de antecedentes fiscales, penales, disciplinarios y registro nacional de medidas correctivas.
h. Responder en los plazos establezca la entidad, los requerimientos de aclaración o de información que le sean formulados.
i. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). En el evento de no estar obligada al pago de aportes parafiscales o contratación de aprendices, el contratista aportará certificación suscrita por el Representante legal o la persona natural. El cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para efectuar cualquier pago.
j. Controlar la ejecución del contrato, a fin de evitar la sobre ejecución del mismo.
k. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular. El desconocimiento de esta obligación acarreará consecuencias de índole civil, penal y/o disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la entidad.
l. Informar, por escrito y dentro de los 3 días hábiles siguientes a su materialización, cualquier eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte la normal y correcta ejecución del contrato.
m. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del contrato o sobre sus obligaciones.
n. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho. El contratista deberá informar de tal evento al SENA, dentro de los 3 días hábiles siguientes a su ocurrencia, y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
o. El (la) contratista se obliga a conocer y cumplir el protocolo SENA para la prevención de las violencias basadas en género, orientación sexual y otros tipos de violencia, para prevenir, atender y adoptar medidas de protección frente a todas las formas de violencia contra las mujeres, las basadas en género, por orientación sexual, identidad de género, condición diversa y frente al acoso sexual en el ámbito laboral, contractual y de formación para el trabajo en el SENA
p. Restituir al SENA, al finalizar el contrato, los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, en caso que se hayan suministrado.
q. Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.8.2 Obligaciones específicas del contratista

a) Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, eficiencia, oportunidad, y obligaciones definidas en los documentos del Proceso de contratación
b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Hacer la entrega de los bienes y/o servicios de conformidad con la ficha técnica del proceso y siguiendo las instrucciones del supervisor.
f) Presentar la factura o cuenta de cobro con posterioridad al recibo satisfacción de los productos o servicios por parte de la entidad.
g) Garantizar buena calidad de materiales, insumos y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
h) Atender las sugerencias del supervisor del contrato sobre la calidad y condiciones técnicas de los servicios a prestar.
i) Disponer de personal capacitado, competente y calificado para el desarrollo del objeto contractual.
j) Realizar el suministro en las fechas indicadas, cumpliendo oportunamente.
k) Garantizar que el personal cuente con los elementos de protección y de seguridad durante el desarrollo del contrato.
l) Reemplazar el elemento defectuoso o fuera de especificaciones. Para tal efecto se seguirá el siguiente procedimiento: El funcionario que ejerce el control y supervisión de ejecución del contrato avisará por escrito al CONTRATISTA sobre la ocurrencia del hecho, y acordará con éste un plazo para la reposición de los suministros del bien. Este plazo no podrá ser superior a tres (3) días hábiles, contados a partir de la fecha del aviso respectivo, si transcurrido este plazo EL CONTRATISTA no repone los bienes se aplicarán las medidas a que haya lugar.
m) Servicios y/o elementos no contemplados: En el caso de requerirse el suministro de algún servicio y/o elemento no descrito en el numeral de especificaciones técnicas pero relacionadas con el objeto contractual, el CONTRATISTA deberá suministrarlos y cobrar los valores a precio de mercado para lo cual el supervisor del contrato deberá verificar y evidenciar la razonabilidad del precio cobrado. En todo caso tanto el suministro de estos elementos deberá ser previamente aprobado por parte del supervisor y ordenador del gasto para lo cual el contratista deberá remitir cotización de los elementos requeridos.
n) Designar un coordinador o persona responsable para la prestación del servicio.
o) El transporte, cargue, descargue y entrega de los materiales y/o equipos requeridos para la prestación del servicio, serán asumidos por el PROVEEDOR. El riesgo y propiedad de los bienes es asumido por parte del PROVEEDOR.

2.8.3 Obligaciones ambientales de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Lista de sustancias químicas con sus fichas	Ley 55 de 1993	FICHAS DE SEGURIDAD DE LOS PRODUCTOS	CONTRACTUAL

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Artículos 6, 7, 8 y 9 Decreto 1079 de 2015 NTC 4435	SUMINISTRADOS. (REQUISITO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN ARTICULACIÓN CON GESTIÓN AMBIENTAL)	
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos	Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS ÍTEMS QUE LO NECESITEN (EL SENA LO VERIFICARÁ EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL). (OBLIGACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN ARTICULACIÓN CON GESTIÓN AMBIENTAL).	CONTRACTUAL
Dentro del proceso contractual queda señalado que el futuro contratista tiene que cumplir con: Si durante el servicio se suministran y generan baterías, éstas son manejadas en concordancia con el mecanismo de devolución que el fabricante o importador establezca y el Sistema de Recolección y Gestión de BUPA. Las baterías generadas dentro de las instalaciones del SENA se consideran residuos generados por el SENA y por tanto son reportados por cada sede en el Registro RESPEL.	Decreto número 1076 de 2015 y RESOLUCIÓN 799 DE 2025 - Sistema de Recolección y Gestión de BUPA	CERTIFICADO DE TRATAMIENTO, APROVECHAMIENTO O DISPOSICIÓN FINAL DE LAS BATERÍAS (REQUISITO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL)	CONTRACTUAL
Relación del personal que ingresa a las instalaciones con su respectivo pago de seguridad social, certificados de afiliación a EPS, AFP y ARL. Nota: Aplicable únicamente cuando se requiere ingreso de personal externo a la entidad para el cumplimiento de contrato.	Decreto. 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019	Relación de personal y planilla Seguridad social, certificados no mayor a 30 días. (Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo).	CONTRACTUAL

2.8.4 Obligaciones del SENA

a) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
b) Rechazar los bienes y/o servicios cuando estos no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

c) Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista, con ocasión de la correcta ejecución del negocio jurídico suscrito.
d) Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
e) Suscribir conjuntamente con el contratista y/o la Interventoría las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. Para tal efecto, el Supervisor dará aviso oportuno al ordenador del gasto o a su delegado, sobre la ocurrencia de hecho constitutivo incumplimiento o mora de las prestaciones contratadas.
g) Informar al proveedor la forma como se deben presentar las facturas o documento equivalente.
h) Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación.

2.9 PLAZO DE EJECUCIÓN

El término de ejecución del negocio jurídico será de dos (2) meses. El plazo se contabilizará a partir del inicio de la ejecución contractual en la plataforma SECOP 2, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, expedición de Registro presupuestal y aprobación de la garantía única, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Valledupar en el departamento del Cesar.

2.11 DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Valledupar, Cesar.

2.12 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato	Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato	Requisito para el pago
N/A	N/A	Leer párrafo (cuadro) siguiente.

Forma de Pago:	El SENA pagará al contratista en un pago único contra recibo a satisfacción de los productos, certificado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos: **POR PARTE DEL CONTRATISTA:** Presentación de la factura electrónica para aprobación por parte del Supervisor; acreditación de encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, mediante la presentación de las planillas de pago correspondientes al periodo facturado. POR PARTE DEL SENA: El informe de supervisión suscrito

	por el Supervisor del contrato y aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION. Para cada pago, se requieren los siguientes documentos: a. Allegar factura electrónica que cumpla con los requisitos fiscales y legales y los soportes respectivos. b. Informe suscrito por el supervisor en el que conste que se ha cumplido a entera satisfacción con el objeto. c. Certificación expedida por el Supervisor, en la que conste que se ha atendido el objeto con los servicios prestados y que se encuentran facturadas de acuerdo con la oferta presentada al SENA en el proceso contractual. d. Certificación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. e. Copia del pago realizado por el concepto de aportes a seguridad social y parafiscal del periodo facturado. f. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. g. El SENA cobrará la estampilla Pro-Universidad UPC por el 0,5%. Para efectos de pago, es necesario que el contratista cargue en la plataforma Secop II los soportes y documentación requerida para el pago y aprobación por parte del supervisor, según los documentos cargados, en cumplimiento a las resoluciones 01- 3-2020-000054 y 01-3-2020-000065 expedida por el SENA. Estos documentos deben soportarse en el SECOP II por parte del Contratista y la Entidad, cumpliendo el procedimiento establecido la circular No. 01-3-2020-000065 de 2/04/2020 Alcance circular N°01-3-2020-000054, Lineamientos trámite de pago Contratistas del SENA y/o la que se encuentre vigente para ello **Nota:** El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley, y respecto de las cuales sean su obligación efectuar la retención, teniendo en cuenta que el contratista es o no responsable tributario, y de acuerdo con el servicio o bien suministrado; tenemos Retención en la Fuente, IVA, Retención de IVA y Retención ICA, según aplique; No se podrán pagar por ningún concepto valores por debajo de lo establecido en las leyes aplicables a la materia. Así mismo deben contemplar y discriminar el IVA. Una vez surtido el tramite anteriormente mencionado, el SENA pagará al contratista dentro de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de la factura electrónica en la plataforma SIIFNACION por parte del Supervisor del contrato. **Del Derecho de Turno:** Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, el SENA respetará el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente

	elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. El pago al que se obliga EL SENA por el presente acto queda subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

2.13 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

2.14 CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría:	**SI:**	
	NO:	**X**

Indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El supervisor debe ser funcionario adscrito al Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural (CIGEC), que cuente con la experiencia o idoneidad relacionada con el objeto a contratar, teniendo en cuenta lo contenido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011**.**
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de un profesional del área de bienestar, como supervisor del contrato quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad. El ordenador del gasto puede asignar a los instructores que sean necesarios como apoyo técnico para el recibo y verificación de los materiales.	

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mínima Cuantía

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, el Manual de Contratación del SENA y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

De acuerdo a la información contenida en la página de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/valores-partir-de-los-cuales-son-aplicables-los-acuerdos-comerciales, para el presente proceso no existe acuerdo marco de precios.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural SENA- Regional Cesar optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2 modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.

Lo anterior teniendo en cuenta lo establecido por el Consejo de Estado sobre la utilización de la modalidad de mínima cuantía sobre al acuerdo marco de precios en los proceso cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía: "*Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de selección que se debe utilizar por parte de la Entidad es la mínima cuantía".*

La jurisprudencia del alto tribunal fue acatada por Colombia Compra Eficiente en el Concepto C – 105 de 2022 (CCE-DES-FM-17) en el cual concluyó que: "*con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato*".

El mencionado concepto se emite de conformidad con la sentencia del 23 de abril de 2021 por la sección tercera del Consejo de Estado, Expediente No. 56307 en la cual se resolvió lo siguiente:

"DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado "Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía", del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia". (Se subraya y resalta).

Considerando que el presente proceso no supera la mínima cuantía, le es aplicable la compra por Grandes Superficies. Por tal motivo la entidad realizó la verificación en el portal de Colombia Compra Eficiente, dentro de del Catálogo de las Grandes Superficies con cobertura en la Ciudad de Valledupar, encontrando que la necesidad por sus características especializadas no se encuentra presente en el catálogo de grandes superficies, razón por la cual no puede ser suplida mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Teniendo en cuenta lo anterior, el presente proceso se adelantará conforme a lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015 en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2, modificados por el Decreto 1860 de

2021 y el Decreto 142 de 2023, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y el procedimiento respectivo.

Sumándole a lo anterior, es importante recordar que se dará aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias, regulatorias e internas que normalizan la materia y en especial el manual de contratación, Manual de Supervisión e Interventoría, y demás documentos publicados en la plataforma SIGA-COMPROMISO."

3.2 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

La posibilidad de limitar un proceso a Mypimes solo será procedente cuando el presupuesto sea inferior a USD 125.000.

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:				
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000)	**SI**	X	NO	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), este proceso de selección se podrá limitar a MiPymes, cuando en el proceso de contratación con pluralidad de oferentes, concurran los siguientes requisitos:

a) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Este umbral es de $511.708.497 hasta el 31 de diciembre de 2026 de acuerdo con la publicación de los umbrales para limitación de convocatorias a MiPymes 2026 del Ministerio de Comercio y Colombia Compra Eficiente.

b) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria.

c) Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia y presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

d) Estas solicitudes de manifestación de interés en participar de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria, se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

e) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual, lo cual será verificado en

el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

f) Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.del Decreto 1082 de 2015.

g) En caso de que la convocatoria se limite a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

h) Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, cuando aplique, no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA 1: Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 2: Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación y dentro de su objeto debe comprender las actividades del objeto del presente proceso y cumplir todos los requisitos exigidos en la invitación.

NOTA 3: Quienes presenten oferta como MIPYME en virtud de que el PROCESO SE HAYA LIMITADO A LAS MISMAS, y no sea de quienes solicitaron y acreditaron la calidad para limitar el proceso a Mipyme, deberán acreditar en el momento del cierre del proceso o recibo de ofertas, los requisitos para verificar tal calidad.

NOTA 4: Las solicitudes de limitación a MiPymes deben allegarse a través del espacio para mensajes u observaciones del proceso en la plataforma SECOP 2, dentro del plazo establecido en el cronograma publicado. Cualquier solicitud de limitación que llegue por medio distinto y en una fecha distinta a la establecida en el cronograma del proceso no será tenida en cuenta por la Entidad.

El presente proceso podrá ser limitado a Mipymes domiciliadas en el orden territorial de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 y el parágrafo del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021. Si se presentare este caso, será casual de rechazo la presentación de propuestas por parte de oferentes de diferente naturaleza.

LA MANIFESTACIÓN DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYME DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÈRMINO SEÑALADO EN EL CRONOGRAMA DEL PRESENTE PROCESO.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público del dentro del proceso electrónico, para informar si el proceso no fue limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

3.2.1 Forma de acreditación MiPymes

Para que proceda la limitación se deberán recibir como mínimo dos (2) manifestaciones de interés en participar. Las manifestaciones deberán ser presentadas en el SECOP II mediante mensaje público.

El interesado deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

a) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
b) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el Representante Legal y el Contador o Revisor Fiscal, si están obligados a tenerlo, a la cual se adjuntará copia del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del Registro Mercantil, del Certificado de Existencia y Representación Legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo de sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA. El SENA publicará un aviso mediante mensaje público dentro del proceso de selección para informar si el mismo no será limitado a Mipymes. Lo anterior, para conocimiento de todos los interesados.

4. VALOR ESTIMADO DEL (DE LOS) CONTRATO(S)

El valor estimado del (de los) contrato(s) será hasta por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($63.966.313)** M/CTE. IVA incluido, cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal o de carácter legal.

4.1 ANÁLISIS DEL SECTOR

Para conocer el estudio del sector realizado por la entidad para el presente proceso, remítase al anexo titulado “Análisis y estudio del sector”.

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Subdirección del Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para para el presente proceso es de **SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS**

MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS ($63.966.313), tal como se evidencia en el documento anexo Estudio de mercado y el CDP del proceso, documentos que forman parte integral del presente documento.

El resultado del citado análisis fue el siguiente: FUENTE: ESTUDIO DE MERCADO APOYADO EN PRECOTIZACIONES DE 3 PROVEEDORES.

PROVEEDOR 1	$61.220.270
PROVEEDOR 2	$66.692.800
PROVEEDOR 3	$63.985.870
PROMEDIO	**$63.966.313**

NOTA. Las variables utilizadas para calcular el presupuesto y los rubros que lo componen se encuentran descritas en el Análisis del sector y el estudio de mercado.

NOTA 2. Si la oferta seleccionada presenta un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar se reservará el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial destinado, teniendo en cuenta la necesidad del centro y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto inicial destinado para el proceso de conformidad con las necesidades del Centro.

4.2 ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO			
PRESUPUESTO		**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3603-1300	$ 64.001.505
Funcionamiento			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL											
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"											
Numero:	6226	Fecha Registro:	2026-03-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-020-952110 CENTRO DE INNOVACIÓN Y GESTIÓN EMPRESARIAL Y CULTURAL - CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	34.001.505,00	Valor Total Operaciones:	30.000.000,00		Valor Actual.:	64.001.505,00	Saldo x Comprometer:	64.001.505,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6226	Fecha Registro:	2026-03-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
952110 CENTRO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MINERO-CESAR	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL	Nación	10	CSF						
					Total:	18.000.000,00	0,00	18.000.000,00	18.000.000,00	0,00
952190 CENTRO DE OPERAC Y MANTEN MINERO-CESAR, EMPRENDIM - ECONOMIA POPUL, ACCION REGUL ECON POP YCAMPESINA	C-3603-1300-20-20305C-3603025-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE SABERES PREVIOS CON ÉNFASIS EN POBLACIONES CAMPESINAS Y POPULARES EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
					2026-03-18	16.001.505,00	30.000.000,00			
					Total:	16.001.505,00	30.000.000,00	46.001.505,00	46.001.505,00	0,00

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

5.1 FORMA DE ADJUDICACIÓN

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con todos los requisitos habilitantes: jurídicos, técnicos, de experiencia, ambientales y de seguridad y salud en el trabajo, y cualquier otro exigido en los documentos precontractuales que hacen parte del presente proceso. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El presente proceso se adjudicará a la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación pública.

Si la oferta seleccionada presenta un valor inferior al presupuesto oficial estimado por la entidad, el Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural del SENA Regional Cesar se reservará el derecho de incrementar las cantidades de los bienes requeridos, hasta agotar el valor total del presupuesto oficial destinado, teniendo en cuenta la necesidad del centro y los valores ofertados por el adjudicatario. El contrato que resulte del presente proceso podrá adjudicarse hasta agotar el monto del presupuesto inicial destinado para el proceso de conformidad con las necesidades del Centro.

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 adicionado al Decreto 1082 de 2015 mediante el Decreto 1860 de 2021

5.1.1 Lotes: NO APLICA.

5.2 REQUISITOS HABILITANTES

5.2.1 De capacidad jurídica

Podrán participar en el proceso de selección todas las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, individualmente o en forma conjunta bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cuya actividad comercial u objeto social esté relacionado con el objeto a contratar en el proceso de selección de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio, que estén legalmente constituidas (personas jurídicas), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el presente documento y que no se encuentren dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley. **Este último hecho se debe expresar bajo la gravedad de juramento, en la carta de presentación de la propuesta.**

El oferente podrá presentar oferta de las siguientes maneras:

1) De manera singular.
2) De manera plural bajo las modalidades de Consorcio o Unión temporal.

NOTA 1. El proponente singular o el proponente plural deberán cumplir con todos los requerimientos establecidos en el proceso de selección.

NOTA 2. El proponente singular o el proponente plural deberá presentar propuesta para la totalidad de los servicios que conforman el objeto, por lo cual, si la propuesta se presenta bajo alguna de estas dos formas (singular o plural) no se aceptará la presentación de propuestas parciales.

Propuesta de Personas jurídicas extranjeras

En caso de que el proponente sea una persona jurídica extranjera o que el consorcio o unión temporal esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil y el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 50 del Decreto 019 de 2012, las personas jurídicas extranjeras de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales extranjeras sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior, que establezcan negocios permanentes o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán constituir en el lugar donde tengan tales negocios o en el lugar de su domicilio principal en el país, apoderados con capacidad para representarlas judicialmente.

Con tal fin se protocolizará en la notaría del respectivo circuito prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del correspondiente poder. Un extracto de los documentos protocolizados se inscribirá en el registro de la respectiva Cámara de Comercio del lugar. Para este caso, los proponentes deberán presentar con las propuestas el documento que acredite tal situación.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a tres (3) meses antes de la fecha límite de recepción de propuestas.

Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia, anexando el respectivo poder con su propuesta. Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal y, en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del Consorcio o Unión Temporal con los requisitos señalados en el Pliego relacionados con documentos extranjeros, particularmente con lo exigido en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.

Para el caso de extranjeros, se aplicará el principio de reciprocidad, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

5.2.1.1 Formato – Carta de presentación de la oferta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo publicado por esta entidad en la plataforma del secop ll, **Formato GCCON-F-061 - Carta de Presentación de la Propuesta.**

El proponente debe suscribir la Carta de presentación de la oferta mediante la cual, de forma expresa, hace entrega de una propuesta para participar en el presente proceso de selección y en donde se compromete a suscribir el contrato y a ejecutarlo en el evento que le sea adjudicado, para lo cual los proponentes deberán suscribir el formato suministrado.

Esta carta deberá estar firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado.

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión temporal, en la carta de presentación se debe indicar el nombre del consorcio o unión temporal. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

NOTA. La Carta de presentación de la oferta incluye la acreditación de socios que conforman la sociedad, el Acuerdo de confidencialidad, el Compromiso anticorrupción, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, la autorización de notificación electrónica al que se obliga el proponente, entre otros. Por tal razón se debe utilizar el formato establecido por la entidad.

5.2.1.2 Documento de identificación

El proponente debe anexar fotocopia de la cédula de ciudadanía o de extranjería. Si se trata de un proponente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

NOTA. Si se trata de consorcio o unión temporal se deben anexar los mismos documentos de cada uno de sus integrantes y del representante del mismo.

5.2.1.3 Documento que acredite la situación militar definida

El proponente persona natural, cuando presente su oferta a título singular o como integrante de modalidad asociativa, deberá anexar fotocopia de libreta militar o el certificado mediante el cual acredite su situación militar definida.

Los proponentes podrán acreditar su situación militar de la siguiente manera: **i)** copia de la libreta militar; o **ii)** certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o **iii)** declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o **iv)** cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

No están obligados a cumplir con esta acreditación las personas naturales mayores de 50 años.

5.2.1.4 Certificado de existencia y representación legal

El certificado de existencia o registro mercantil deberá encontrarse renovada para la vigencia 2025 al momento de presentación de la propuesta.

El proponente (persona natural o jurídica) debe haberse constituido ante Cámara de Comercio con antelación mínima de UN (1) AÑO, contado retroactivamente con la fecha de cierre del proceso, conforme al régimen legal aplicable y de acuerdo con el tipo de sociedad y deben encontrarse vigentes a la fecha de presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada por una persona jurídica singular o plural

Se debe adjuntar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección. En el certificado deberá constar quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social relacionado o con actividades afines al proceso, la duración de la sociedad, la cual deberá ser como mínimo igual al término de ejecución del contrato y un año más, tamaño de la empresa y domicilio social.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del Representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización, previamente impartida por la Junta de Socios o su equivalente, en donde se otorgue esta función y lo faculte específicamente para presentar la propuesta en el presente proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá allegar con la oferta la correspondiente autorización emitida en forma previa a la presentación de la propuesta por la junta de socios o el órgano de la sociedad que tenga esa función.

Si se trata de apoderado, el proponente deberá anexar el poder respectivo con las formalidades que establece la ley para este tipo de documentos, es decir, debidamente autenticado y con presentación personal, en el cual cuente con amplias facultades para actuar dentro del proceso. Si se trata de un poder general, además de las formalidades de ley, deberá acreditar la vigencia del mismo a través del correspondiente certificado expedido por la Notaría donde se otorgó tal poder.

NOTA 1. La responsabilidad de todos los integrantes de la forma asociativa es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1568 y 1571 del Código Civil.

NOTA 2. La forma asociativa, una vez adjudicado el proceso de selección, deberá presentar el NIT y la certificación bancaria donde se consignarán los valores del contrato.

Si la propuesta es presentada por persona natural

Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deberá allegar el certificado de inscripción con una expedición no mayor a un (1) mes, contado de manera previa a la fecha de cierre del proceso de selección y en donde conste la determinación de su actividad.

Si la oferta es presentada por persona jurídica extranjera

En caso de que el proponente singular o plural sea una persona jurídica extranjera o esté conformada por una o varias personas jurídicas extranjeras, esta(s) deberá(n) acreditar su existencia y representación legal de conformidad con lo establecido en el Código Civil, el Código de Comercio, en concordancia con el Estatuto General de Contratación Pública.

5.2.1.5 Documento de constitución del consorcio o la unión temporal

Se diligenciará de acuerdo con el modelo sugerido en el presente punto y el pliego de condiciones en la plataforma SECOP 2 (**GCCON-F-_067_Constitución_de_consorcio_o_unión_temporal**). Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos.

En caso de consorcio o unión temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalarán las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme el parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Igualmente deberá anexare el respectivo documento de constitución de consorcio o unión temporal. La omisión de este documento o la de alguna(s) de sus firmas dará lugar a la subsanación correspondiente.

Cuando el proponente sea un consorcio o una unión temporal deberá presentar el acta de constitución en donde conste, como mínimo, lo siguiente:

a) El nombre del consorcio o unión temporal.
b) Identificación de los integrantes del consorcio o unión temporal.
c) Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o de unión temporal.
d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e) Designar la persona que para todos los efectos representará al consorcio o la unión temporal, así como a su suplente.
f) Señalamiento de las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades.
g) Si se trata de una Unión temporal, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.
h) Señalar la duración del consorcio o de la unión temporal, que en todo caso no deberá ser inferior al término de validez de la oferta más el término de ejecución del contrato y un (1) año más.
i) Deberá indicar que este no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o la unión temporal, ni a terceros, sin la autorización de la entidad.
j) El documento de constitución debe suscribirse por todos sus integrantes y el representante del mismo.
k) Se anexarán los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes y de sus representantes legales, de conformidad con los términos establecidos en el presente estudio previo.

NOTA 1. Para estos efectos, se sugiere diligenciar el modelo del **FORMATO – CONFORMACIÓN DEL PROPONENTE PLURAL** que se publica con el proceso.

NOTA 2. En el evento de presentarse inhabilidades sobrevinientes para los miembros de la unión temporal o consorcio, el representante legal tendrá la obligación de informarlo por escrito a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la ocurrencia o conocimiento de los hechos que dieron lugar a ella.

5.2.1.6 Registro Único de Proponentes (RUP): NO APLICA.

5.2.1.7 Registro Único Tributario (RUT)

El proponente persona natural o jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar con su oferta copia del Registro Único Tributario – RUT, impreso y/o descargado durante la vigencia 2025.

El Registro Único tributario, deberá estar actualizado para el momento de la verificación de este documento, sin embargo, si no se ha realizado la actualización por no encontrarse obligado a realizarlo de conformidad Resolución 000072 de 2014, se podrá aportar siempre y cuando reúna las condiciones previstas en este numeral.

5.2.1.8 Certificación de pago a seguridad social y aportes parafiscales

Para dar cumplimiento a lo solicitado en el presente punto el oferente deberá diligenciar los formatos **GCCON-F- 063 "CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES"** de persona jurídica o natural publicados por la Entidad en los documentos del proceso – plataforma SECOP 2.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta el proponente deberá aportar certificaciones del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Este requisito se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este se encuentre inscrito en el Certificado de existencia y representación legal o, en su defecto, por el representante legal, el cual, en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, esta deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En el caso que las sociedades (y asimiladas) colombianas que sean contribuyentes declarantes del impuesto de renta y que se encuentren exoneradas del pago de Salud, SENA e ICBF respecto de los empleados que devenguen menos de 10 SMLMV en los términos del artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modificó el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, deberán ponerlo de presente por medio de un documento emanado por el representante legal y revisor fiscal.

Personas jurídicas singular o plural

El proponente, persona jurídica singular o plural, debe presentar la información establecida en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal. En el documento deberá constar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el **FORMATO – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en el país.

La entidad no exigirá las planillas de pago, ya que bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal.

En caso de que la certificación deba ser suscrita por el revisor fiscal se deberán allegar los siguientes documentos: i) Documento de identificación del RF; ii) Tarjeta profesional del RF; iii) Antecedentes Junta Central de Contadores del RF.

Personas naturales

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación al Sistema de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos. Los referidos certificados se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse dicha fecha, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

Cuando la persona natural tenga personal a cargo, el requisito se acredita con la correspondiente planilla de pago del mes anterior al cierre del proceso.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además, la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado.

5.2.1.9 Garantía de seriedad de la oferta: NO APLICA.

5.2.1.10 Certificado de antecedentes fiscales – CGR

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.11 Certificado de antecedentes disciplinarios – PGN

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En caso de que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal se encuentre incluido en el boletín y/o inhabilitado no podrá contratar con la entidad.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.12 Certificado de antecedentes judiciales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.13 Certificado del Registro nacional de medidas correctivas

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.14 Certificado de Registro de inhabilidades por delitos sexuales

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) con la presentación de su oferta **AUTORIZA** a la entidad a consultar o generar el certificado aquí señalado.

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.1.15 Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM

El proponente (persona natural, representante legal de la persona jurídica, integrante de la figura asociativa o promesa de sociedad futura) deberá aportar junto con su oferta el certificado señalado por Ley 2097 de 2021 a su nombre.

Para obtener el certificado, el proponente deberá seguir las instrucciones señaladas en la página web: https://www.redam.gov.co

En el proceso de verificación, la entidad podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes y el proponente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

5.2.2 Requisitos Habilitantes de carácter técnico

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (habilitante)	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE GRAN EMPRESA - NO MIPYME deberá acreditar su experiencia a través de dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y el valor de cada uno de los contratos sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. EL PROPONENTE (MIPYME) deberá acreditar su experiencia a través de mínimo uno (1) máximo dos (2) contratos celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente invitación y su sumatoria de valores sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso. La experiencia se acreditará de la siguiente manera: Tratándose de contratos ejecutados con entidades públicas el proponente deberá presentar certificación de cada uno de los contratos y/o copia del acta de liquidación de los contratos. Para el caso de contratos ejecutados con empresas privadas el proponente deberá presentar los siguientes documentos: Certificación de contrato expedida por el contratante. En cualquier caso, la entidad podrá solicitar la factura de venta y/o documento equivalente autorizado por la Ley, con los requisitos exigidos por la DIAN y las condiciones del Código de Comercio y el Estatuto Tributario. Tratándose de consorcios o uniones temporales los integrantes deberán cumplir con el presente requisito de conformidad con el porcentaje de su participación. En todo caso, cada uno de los integrantes deberá aportar un (1) contrato para certificar la experiencia cuyo valor no podrá ser inferior al 40% del presupuesto del proceso
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados, se ajuste a las necesidades de la entidad y contengan y cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas en el anexo - ficha técnica del proceso**.**

5.2.2.1 FICHA TECNICA DEL FABRICANTE

Sobre los siguientes ítems el proponente debe adjuntar la **ficha técnica del fabricante** donde se indique marca y especificaciones técnicas del producto:

BB & SS				
ITEM	**DESCRIPCION DEL ELEMENTO**	**CARACTERISTICAS**	**CANT**	**UND DE MEDIDA**
1	LLANTA PARA AULA MOVIL HYUNDAI HD 72 - 7.50 R16	Tipo de vehículo: Camión con rines tipo artillero (Carga pesada) Profundidad banda: 12 a 16 mm Lonas: 14 mínimo Índice Carga: 122/118 (1500/1320 Kg)	10	UN

		Índice de Velocidad: mínimo - L (120 km/h) Presión máxima: 112 Psi Uso llanta: Pavimento y terreno destapado (MIXTA – RADIAL) debe funcionar direccional y tracción. Tamaño: 7.50 R16 Garantía Producto: 12 meses (Desde la instalación por parte del proveedor) Vencimiento: 3 años mínimo a la fecha de entrega de las llantas Debe incluir: Neumáticos y protector (por utilizar rin tipo artillero) Un par de Adaptador extensor de vástago de Válvula en metal para rueda de Camión en cobre, Long aprox. 100mm/3,94 in, máx. diámetro 9 mm/0,35 in		
4	LLANTA PARA BUS CHEVROLET NQR (OJX 229) 215/75R17.5	Tipo de vehículo: Camión Ancho del neumático (llanta): 215 Presión máxima: 105 Psi Perfil: 75 Aro: 17.5 Lonas: 16 Índice Carga: 127/124 Índice de Velocidad: mínimo - M (130 km/h) Uso llanta: Pavimento (RADIAL) Tamaño: 215/75R17.5 Garantía Producto: 60 meses Debe incluir: Válvula sellomatic para camión v3-205, Long 7.5cm con curva de 27 grados, para instalar. Un par de Adaptador extensor de vástago de Válvula en metal para rueda de Camión en cobre, Long aprox. 100mm/3,94 in, máx. diámetro 9 mm/0,35 in	7	UN
7	BATERIA PARA AULAS MOVILES HYUNDAI HD 72, CAMIONETA DIMAX, BUS CHEVROLET NQR 12V 31H 1250	Dimensiones Categoría: • Largo 329 mm – Ancho 171 mm – Alto 238 mm aprox. • Grupo 31H Borde Positivo • Lado Derecho CCA • 800 amperios mínimo CCA22 • 1050 amperios mínimo Capacidad de Reserva • 185 minutos mínimo Tipo • Borne grueso (si es tornillo incluir adaptador) Garantía del fabricante • Garantía 15 meses.	13	UN
8	BATERIA PARA CAMIONETA AMAROK 12V 49/49ST 1200	Dimensiones Categoría: • Largo 350 mm – Ancho 175 mm – Alto 190 mm aprox. • Grupo 49 Borde Positivo • Lado Derecho CCA • 850 amperios mínimo CCA22 • 1050 amperios mínimo Capacidad de Reserva • 150 minutos mínimo Tipo • Borne grueso (si es tornillo incluir adaptador) Garantía del fabricante • Garantía 15 meses.	1	UN
25	Radio Carro Android 11 Pantalla 9 Tactil 2 Din 2gb + 32 Gb	Se requiere la adquisición de un sistema multimedia para vehículo tipo 2 DIN, destinado a la dotación del parque automotor del SENA, equipado con pantalla táctil HD de aproximadamente 9 pulgadas con resolución mínima de 1280 × 720 píxeles, sistema operativo basado en Android 11 o superior, memoria RAM mínima de 2 GB y almacenamiento interno mínimo de 32 GB, con conectividad inalámbrica mediante Wi-Fi y Bluetooth, receptor GPS integrado para navegación, compatibilidad con Android Auto y Apple CarPlay, función de duplicación de pantalla (Mirror Link), sintonizador de radio FM digital, reproducción de archivos de audio, video e imágenes en formatos de uso común, puertos USB, entrada y salida de audio y video, salida RCA para subwoofer, entrada para cámara de reversa, compatibilidad con controles al volante programables, potencia mínima de salida de 4 × 50 W, agenda telefónica, identificador de llamadas y reproducción multimedia en alta definición; el equipo deberá suministrarse con los accesorios necesarios para su instalación y funcionamiento, manual de usuario y elementos de conexión suministrados por el fabricante, para fortalecer las condiciones de operación,	1	UN

		comunicación y seguridad de los vehículos institucionales del SENA, y deberá contar con garantía mínima de seis (6) meses por defectos de fabricación.		
27	Baul Maletero 45 Litros Espaldar Doble Chapa X Base Aluminio	Se requiere la adquisición de maletero rígido para motocicleta con capacidad de almacenamiento aproximada de 45 litros, fabricado en material plástico de alta resistencia a impactos y condiciones ambientales, diseñado para instalación en la parte posterior del vehículo mediante base de fijación metálica en aluminio o material de características equivalentes, apto para el transporte seguro de herramientas, documentos, equipos menores, elementos de protección personal y demás implementos requeridos para las actividades institucionales; deberá contar con sistema de cierre mediante doble chapa con llaves, espaldar acolchado para mayor comodidad del acompañante, diseño impermeable o resistente a salpicaduras, estructura de fácil instalación y desmontaje, con capacidad suficiente para alojar un casco integral y otros elementos de uso cotidiano, incluyendo como mínimo el maletero, la base de montaje, herrajes de fijación y juego de llaves. El elemento será destinado a la dotación y operación del parque automotor motociclista del SENA, contribuyendo al transporte seguro y organizado de materiales, herramientas y documentación institucional durante el desarrollo de actividades misionales.	4	UN
31	Elevador Voltaje 4kva 4000va De 110v A 220v	Se requiere la adquisición de un elevador de tensión monofásico con capacidad mínima de 4 kVA (4.000 VA), diseñado para convertir una tensión de entrada de 110 V CA a una tensión de salida de 220 V CA, apto para alimentación de equipos eléctricos que operen a 220 V; deberá contar con chasis metálico de alta resistencia para protección de los componentes internos, sistema de protección mediante interruptor termomagnético (breaker), borneras de conexión para entrada y salida que permitan una instalación segura, funcionamiento continuo bajo carga nominal y diseño robusto para uso en ambientes técnicos e institucionales. El equipo deberá suministrarse completamente ensamblado y listo para su instalación y puesta en funcionamiento, incluyendo manual de operación y conexiones básicas requeridas por el fabricante. Se solicita que el equipo sea destinado a la dotación del parque automotor del SENA, para su instalación y uso en un Aula Móvil, permitiendo disponer de alimentación eléctrica de 220 V a partir de una fuente de 110 V durante el desarrollo de actividades de formación y prácticas técnicas en los diferentes lugares donde opere el aula móvil. El bien deberá incluir una garantía mínima de un (1) año contra defectos de fabricación y funcionamiento.	1	UN

5.2.2.2 Requisitos Habilitantes ambientales y de seguridad y salud en el trabajo

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo. Personas Independientes: Certificación Firmada por el representante legal donde indique que es persona natural que no tiene trabajadores a cargo y no esta obligada a implementar el Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo. **Nota: De acuerdo con la resolución 0312 de 2019 en el Parágrafo 2. No están obligados a implementar los Estándares	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo	**1. CERTIFICACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST ACORDE A LA EVALUACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DEL SG - SST, CON LOS SIGUIENTES SOPORTES:** **2. FOTOCOPIA DE CÉDULA, CERTIFICADO VIGENTE CURSO DE SG-SST DE 50 HORAS O SU ACTUALIZACIÓN CURSO DE 20 HORAS Y LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DEL SG-SST.** **3. EVALUACION DE ESTÁNDARES MÍNIMOS DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y/O DE LA ARL Y RESPECTIVO PLAN DE ACCIÓN DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DE ESTÁNDARES MÍNIMOS CUANDO SEA INFERIOR AL 85% APLICABLES -**	**PRECONTRACTUAL**

CRITERIO AMBIENTAL, SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Mínimos los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo		**DEC. 1072/2015(2.2.4.6.1) Y RES 0312-2019.** **PERSONAS INDEPENDIENTES: CERTIFICACIÓN FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DONDE INDIQUE QUE ES PERSONA NATURAL QUE NO TIENE TRABAJADORES A CARGO Y NO ESTA OBLIGADA A IMPLEMENTAR EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Requisito de Seguridad y Salud en el trabajo).**	
Presentar declaración expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que se encuentra vinculado a los puntos de recolección o mecanismos equivalentes de recolección definidos por los Sistemas de recolección selectiva y Gestión Ambiental de llantas usadas	Resolución 1326 de 2017	**DECLARACIÓN EXPEDIDA POR EL REPRESENTANTE LEGAL EN LA CUAL SE CERTIFIQUE QUE SE ENCUENTRA VINCULADO A LOS PUNTOS DE RECOLECCIÓN O MECANISMOS EQUIVALENTES DE RECOLECCIÓN**	**PRECONTRACTUAL**

6. OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. [Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto del contrato.]	**SI**		**NO**	X
Incluya la información adicional requerida: fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA [Indique si se requiere o no presentación de muestra]	**SI**		**NO**	X
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. [Indique si requiere o no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.]	**SI**		**NO**	X

7. ANÁLISIS DE RIESGOS

El análisis de riesgos se encuentra establecido en el **análisis del sector**, el cual fue elaborado con base en lo establecido por Colombia Compra Eficiente.

ITEM	1	2	3	4	5	6
Clase	Específica	General	General	General	General	General
Fuente	Interno	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Planeación	Selección	Selección	Selección	Contratación	Ejecución
Tipo	Riesgos Operacionales	Riesgos Económicos	Riesgos Económicos	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales	Riesgos Operacionales
Descripción	Que la relación, caracterización de los bienes alcance del objeto contractual no incluya en detalle la caracterización e indicaciones de logística para entrega en situ.	Análisis insuficiente en los precios unitarios registrados por el proponente en su oferta económica.	Ofertas con Precio Artificialmente bajo	El contratista no firme el contrato	Demora en la constitución de las garantías	Descontinuidad de fabricación y/o agotamiento en la comercialización de artículos o bienes del alcance de la contratación

ITEM		1	2	3	4	5	6
Consecuencia de la ocurrencia del evento		1-Atraso en la apertura del proceso. 2-Inconsistencias de oferta del mercado 3-Inconsistencia en el alcance de la contratación 4-Reprocesos para ajustar el alcance de la compra y recalculaciòn del presupuesto que ampara el proceso de contratación	Error cometidos por el oferente en la elaboración de su propuesta económica que le conlleve a ofrecer un precio artificialmente bajo.	1-Desequilibrio económico 2-Incumplimiento en las condiciones de ejecución una vez se adjudique el contrato	Perturba la ejecución del Cto de manera grave imposibilitando la ejecución del objeto contractual	Desfase en el tiempo de ejecución del contrato	Incumplimiento en las entregas programadas para atender oportunamente los requerimientos internos de suministro para satisfacer las necesidades, generando afectación en los compromisos de la subdirección cigec
Probabilidad		2	2	2	1	1	3
Impacto		3	3	3	3	4	4
Valoración		5	5	5	4	5	7
Categoría		Medio	Medio	Medio	Bajo	Medio	Alto
¿A quién se le asigna?		Entidad Estatal 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%
Tratamiento/Control a ser implementado		Revisión y actualización de las fichas con especificaciones de compra respecto a especificaciones funcionales y verificación de direcciones sitios de entrega.	1-Realizar la correcta verificación de la oferta económica con la inclusión de las variables explícitas en el pliego de condiciones, relativas a la logística y caracterización de entrega . 2-Hacer uso de los canales oficiales para formular observaciones y solicitar aclaraciones antes del cierre del proceso.	1- Requerir al contratista para justificar precios artificialmente bajos en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 2-Revisar coherencia de la oferta económica y aclaraciones presentadas	Transferir el riesgo a un tercero - garantía de seriedad-verificación del orden de elegibilidad	Adelantar los acercamientos con el contratista y/o tomar las medidas para hacer que se constituyan en el menor tiempo posible las garantías correspondientes.	1. Disponer de mecanismos de monitoreo a los inventarios y cadenas de suministro de los artículos del objeto contractual. 2. Generar las alertas oportunamente para analizar y establecer alternativas para aprobación por parte de la entidad, que viabilicen y justifiquen modificaciones a las condiciones inicialmente pactadas, permitiendo dar continuidad con la ejecución contractual.
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	1	1	1	1
	Impacto	3	2	2	2	2	2
	Valoración	4	3	3	3	3	3
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Medio
¿Afecta la ejecución del contrato?		NO	SI	SI	SI	SI	SI
Responsable por implementar el tratamiento		Líder Técnico Grupo de Electricidad	Contratista	1- Comité Evaluador	Oficina de gestión contratación de la Entidad	Líder de Proceso / Supervisor	Contratista / Supervisor del contrato

ITEM	1	2	3	4	5	6	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Desde la presentación de la necesidad hasta antes de realizar la publicación	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la presentación de las ofertas por parte de los proponentes	Desde la adjudicación	Desde la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato	
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	antes de realizar la publicación	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la adjudicación del contrato	Hasta la suscripción del contrato	Hasta la aprobación de garantías	Antes de la terminación del plazo contractual	
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Monitoreo y control por parte del comité evaluador	Seguimiento en el cumplimiento de la oferta y condiciones pactadas	Monitoreo y control por parte de la subdirección que ordena el gasto	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del Supervisor
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Proceso evaluación y adjudicación	Permanente	Permanente	Permanente

ITEM	7	8	9	10	11	12	13
Clase	Específica	General	Específica	General	General	General	General
Fuente	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo	Externo
Etapa	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Riesgos Económicos	Riesgos Regulatorios	Riesgos Operacionales	Riegos Financieros	Riesgos Operacionales	Riesgos sociales o políticos	Riesgos Ambientales
Descripción	Fluctuación en Costos de oportunidad derivados de la estacionalidad del bien, saturación de los mercados, bajas o alzas en la moneda, caída o alza de los precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado	Cambios regulatorios que afecten la actividad económica del contratista	Entrega de los artículos sin el cumplimiento de los requisitos y especificaciones funcionales requeridas.	Insolvencia del contratista	Riesgo asociado al transporte de los bienes para entrega in situ	Protestas sociales que impidan la circulación para la entrega de los Bienes	Eventos de la naturaleza por fuera del control de las partes
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Variación en los precios de los bienes y sobrecostos que pueden variar significativamente por cambios exagerados en la tasa de cambio y otras situaciones de orden económico, que lleve a un desequilibrio en la ecuación económica contractual y las consecuencias	Afectación directa o indirecta en la ejecución del contrato.	1- Devolución de los artículos con objeción de cumplimiento 2- Costos adicionales que debe asumir el Contratista 3- Demora en trámites de aprobación facturación. 4- Afectaciòn en la ejecución de proyectos	Interrupción e Imposibilidad de la ejecución del objeto contractual	Aumento de los fletes de transportes , insuficiencia de las pólizas de seguro de transporte y daños de los artículos y bienes durante su transporte a situ requerido	Incumplimiento en las entregas programadas en el tiempo acordado	Afecta la ejecución del contrato

ITEM		7	8	9	10	11	12	13
		de incumplimiento que lleva.		SENA regionales				
Probabilidad		2	1	2	1	2	2	2
Impacto		3	2	3	5	5	4	4
Valoración		5	3	5	6	7	6	6
Categoría		Medio	Bajo	Medio	Alto	Alto	Alto	Alto
¿A quién se le asigna?		Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 100%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%	Contratista 50% y Entidad Estatal 50%
Tratamiento/Control a ser implementado		1. Previsión por parte del Contratista en la proyección de los precios presentados en su oferta económica que soportó la adjudicación, respecto al comportamiento de la tasa representativa del mercado en los casos que aplique. 2. Manifestaciones de análisis de precios en atención con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo, Decreto 1082 de 2015. 3. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Mantener en constante actualización las normas aplicables al objeto de contratación	El contratista debe implementar los mecanismos previstos en atención con el cumplimiento de las condiciones mínimas de logística señalada en el pliego de condiciones, antes y durante el proceso de alistamiento y entrega por la entidad Verificar en la entrega el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas pactadas en el contrato, so pena de devolución y aplicación de términos de reposición o cambio., o en su defecto transferir el riesgo a un tercero - garantías	Transferir el riesgo a un tercero - garantías	1. Previsión por parte del Contratista en el comportamiento de costos directos e indirectos así como las condiciones aplicables a la logística requerida, considerada como parte de la oferta económica presentada y que soportó la adjudicación. 2. Transferir el riesgo a un tercero - garantías	Identificar las circunstancias y eventos que pueden afectar las entregas, permitiendo establecer alternativas y/o cambios en la logística aplicada a la zona afectada.	Transferir el riesgo a un tercero - garantías
Impacto después del tratamiento o	Probabilidad	1	1	1	1	1	1	1
	Impacto	1	2	2	2	2	2	3
	Valoración	2	3	3	3	3	3	4
	Categoría	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo	Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

ITEM		7	8	9	10	11	12	13
Responsable por implementar el tratamiento		Contratista	Entidad estatal / contratista	Contratista	Entidad estatal	Contratista	Contratista y Entidad	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual	Antes de la terminación del plazo contractual
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del contratista	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	Monitoreo y control por parte del supervisor	1-Antes de la adjudicación por el líder del proceso 2-después de la adjudicación por el supervisor del contrato
	Periodicidad	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente	Permanente

8. GARANTÍAS

	Señale con una "X" los amparos a exigir:
	Seriedad de la oferta:
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo:
	Pago anticipado:
X	**Cumplimiento:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más.
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** por el (20%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más
	Calidad del servicio: por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
	Protección de los bienes:
	Póliza de Responsabilidad extracontractual: En cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y en ningún caso inferior a 200 SMLMV, vigente por el plazo de ejecución del contrato y hasta su liquidación

9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe corno mínimo el compromiso de trato nacional para: (I) los bienes y servicios de origen colombiano y (II) los proveedores colombianos.

De acuerdo con lo señalado en el literal D del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra eficiente, "*las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía"*

10. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, el cual adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.16. al Decreto 1082 de 2015, se estableció lo siguiente con respecto al Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional:

"*En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes*".

"La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones".

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial, el plazo de ejecución, el objeto del proceso y las obligaciones que se desprenden del futuro contrato, se concluye que para el presente contrato no es conveniente la vinculación de personas que se encuentren identificadas con la población mencionada. Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto contractual se circunscribe a una sola entrega y el presupuesto destinado para el contrato es reducido, lo que puede generar desequilibrio económico del contrato en perjuicio del futuro contratista.

11. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

Con la finalidad de promover la participación de las MiPymes en los procesos de selección de contratista, El artículo 2.2.1.2.4.2.18.del Decreto 1582 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021), establece:

"*De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurran al procedimiento de selección que no sean Mipyme".

Con la finalidad de atender lo establecido en el presente numeral, en el acápite de experiencia se establecen requisitos diferenciales en favor de las MiPymes nacionales

12. ANEXOS

- PAA
- CDP
- Estudio del mercado
- Anexo Análisis del sector
- Anexo Técnico (fichas técnicas)
- Formato GCCON-F- 061_Carta de presentación de la propuesta (Incluye: la acreditación de socios que conforman la sociedad, la declaratoria de inhabilidades e incompatibilidades, el Pacto de transparencia, certificación prevención lavado de activos, la autorización de notificación electrónica).
- Formato GCCON – F - 063 Certificación aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de persona jurídica y natural
- Formato GCCON-F-067 constitución consorcio y unión temporal

- FORMATO GCCON-F-065: Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo
- Formato para presentar oferta económica

El presente documento se suscribe el 17 de septiembre de 2026

Firmado digitalmente por CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO

CARLOS EDUARDO ROBLES PALOMINO
Subdirector (e) de Centro de Innovación y de Gestión Empresarial y Cultural
Regional Cesar

Proyectó parte jurídica: Carlos Guerra Labastidas, Apoyo Gestión Contractual CIGEC

Proyectó parte técnica: Jesús Álvarez Vega – Instructor Mecánica CIGEC

Reviso: Yuritza Amaya Pérez – Profesional Gestión Contractual CIGEC